

*Addendum n°2 al Convenio de Financiación
n° PER/B7-3100/03/5758*

**CONVENIO DE FINANCIACION
ESPECÍFICO**

entre

LA COMUNIDAD EUROPEA

y

LA REPUBLICA DEL PERU

**Programa de Apoyo al Desarrollo Socioeconómico y
a la Descentralización en las Regiones de
Ayacucho y Huancavelica (AGORAH)**

ADDENDUM N° 2 AL CONVENIO DE FINANCIACIÓN N° PER/B7-3100/03/5758

La Comunidad Europea, en lo sucesivo llamada "La Comunidad", representada por la Comisión de las Comunidades Europeas, en lo sucesivo denominada "**la Comisión**",

POR UNA PARTE, y

El Gobierno de la República del Perú representado por la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), en su calidad de Coordinador Nacional, quien delega la responsabilidad de la ejecución del Programa a la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), en lo sucesivo denominada "**el Beneficiario**",

POR LA OTRA,

HAN CONVENIDO EN LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Las siguientes disposiciones modifican las **Condiciones Particulares** del Convenio de Financiación modificado por el Addendum N°1 de la forma como se indica:

ARTÍCULO 4 - PERÍODO DE EJECUCIÓN

Donde dice:

El periodo de ejecución del Convenio de Financiación comienza a partir de la entrada en vigor del Convenio de Financiación y acaba el **30.06.2008**. Dicho periodo de ejecución comprende dos fases: una fase de ejecución operativa, que comienza a partir de la entrada en vigor del Convenio de Financiación y termina el 31.12.2007. A partir de dicha fecha, comienza la fase de cierre que acaba al final del período de ejecución.

Se cambia por:

El periodo de ejecución del Convenio de Financiación comienza a partir de la entrada en vigor del Convenio de Financiación y acaba el **31.12.2008**. Dicho periodo de ejecución comprende dos fases: una fase de ejecución operativa, que comienza a partir de la entrada en vigor del Convenio de Financiación y termina el 31.12.2007. A partir de dicha fecha, comienza la fase de cierre que acaba al final del período de ejecución.

SEGUNDO: Las disposiciones antes señaladas modifican automáticamente el **Anexo II- Disposiciones Técnicas y Administrativas de Ejecución**, cuyo texto se enmienda de la forma como se indica a continuación:

II. DURACIÓN DE EJECUCIÓN Y LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA

II.1: Duración de la ejecución

Donde dice:

El Programa tendrá una duración total de **54 meses**, contados a partir del 1.01.2004. Este plazo comprende dos fases:

"....."

B) Finalización del programa (max. **6 meses**)



La fecha del fin de actividades marca el inicio de la fase de finalización del programa. Esta última fase está destinada a la conclusión del programa: Liquidación de las iniciativas locales financiadas (administrativas, técnicas y financieras) y preparación de los informes finales técnicos y financieros, de las auditorias y del resto de documentos de finalización del programa que serán transmitidos a los servicios de la CE para su aprobación.

"....."

Se cambia por:

El Programa tendrá una duración total de **60 meses**, contados a partir del 1.01.2004. Este plazo comprende dos fases:

"....."

B) Finalización del programa (max. 12 meses)

La fecha del fin de actividades marca el inicio de la fase de finalización del programa. Esta última fase está destinada a la conclusión del programa: Liquidación de las iniciativas locales financiadas (administrativas, técnicas y financieras) y preparación de los informes finales técnicos y financieros, de las auditorias y del resto de documentos de finalización del programa que serán transmitidos a los servicios de la CE para su aprobación.

"....."

TERCERO: Todos los demás términos y condiciones del Convenio de Financiación permanecen inalterados.

El presente Addendum entrará en vigor a partir de la fecha de la última firma de las partes.

Hecho en cuatro ejemplares que tienen valor de original en lengua castellana, dos ejemplares se entregan a la Comisión y dos al Beneficiario.



POR LA COMISION

Alexandra CAS GRANJE
Directora para América Latina
de la Oficina de Cooperación - EuropeAid

Firma:

Fecha:

10 JUN 2008

POR EL BENEFICIARIO

Agustín HAYA DE LA TORRE DE LA ROSA
Director Ejecutivo de APCI

Firma:

Fecha: 04 AGO. 2008

Jorge DEL CASTILLO GALVEZ
Presidente del Consejo de Ministros

Firma:

Fecha: 06 AGO 2008

